CONTRATO N° 06

CONTRATACIÓN DIRECTA 06/2021 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE LOMADAS Y BADENES EN VARIAS BOCA CALLES DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY - ID N° 393957.-

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en la Avda. Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OBRAS Y ESTRUCTURAS JM con RUC N° 2690846-8, domiciliada en la RUTA 10 LAS RESIDENTAS, de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan De Dios Morinigo Rios, con Cédula de Identidad N° 2.690.846, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE LOMADAS Y BADENES EN VARIAS BOCA CALLES DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393957.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2021, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 587/2021.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Obras y Estructura JM
Ruc: 2690846 - 8
Tel.: (0985) 582 661

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRAS Y ESTRUCTURAS JM						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	7213160 1-002	REPLANTEO DE OBRA	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2	7213170 1-007	Baden de Hormigón - Avda. Itandey y Juan E'Oleary	Metros cúbicos	4,5	1.535.000	6.907.500
3	7213170 1-007	Baden de Hormigón - Avenida Juan E'Oleary y Nanawa	Metros cúbicos	2,6	1.535.000	3.991.000
4	7213170 1-007	Baden de Hormigón -Avenida Juan E'Oleary y Carlos Antonio López	Metros cúbicos	2,2	1.535.000	3.377.000
5	7213170 1-007	Baden de Hormigón -Avenida Juan E'Oleary y General Artigas	Metros cúbicos	2	1.535.000	3.070.000
6	7213170 1-007	Baden de Hormigón -Calle Tacuary y Bazán de Pedraza	Metros cúbicos	4,3	1.535.000	6.600.500
7	7213170 1-007	Baden de Hormigón -Calle 1ro. De Marzo y Curupayty	Metros cúbicos	2,4	1.535.000	3.684.000
8	7213170 1-007	Lomada de Hormigón- Avda. Mcal. Estigarribia y Nanawa.	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
9	8210150 2-004	Cartel de Señalización	Unidad	1	500.000	500.000
10	7213160 1-013	Trabajos Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
Precio Total						33.630.000

El monto del presente contrato es de Gs. 33.630.000.- (guaraníes treinta y tres millones seiscientos treinta mil). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción será de 30 (treinta) días, computados desde la Orden de Inicio de Obras.

El plazo de recepción provisoria es de 30 (treinta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 días, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. -

La obra será ejecutada en diversas calles del casco urbano de la ciudad de Villa Curuguaty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villa Curuguaty.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Obras y Estructura JM
Ruc: 2690846 - 8
Tel.: (0985) 582 661

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓNES Y REPARACIONES DE LOMADAS Y BADENES EN VARIAS BOCA CALLES DEL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Obras y Estructu
Ruc: 2690846
Tel.: (0985) 582

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los diecisiete (01) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Firmado por Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por Vidal Dionicio Britez Florentín (en nombre de la Contratista)

Obras y Estructura JM
Ruc: 2690846 - 8
Tel.: (0985) 582 661

OBRAS Y ESTRUCTURAS JM
Sr. Juan De Dios Morinigo Rios
RUC N° 2690846-8

Abg. Nelson Javier Martínez
Intendente Municipal